

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 22** *EXTRACTO del Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Contratos Predocionales de Formación de Profesorado Universitario 2023.*

BDNS: 706257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primerº

Beneficiarios

Personas que se encuentren en posesión de un título universitario y que realicen o vayan a realizar estudios oficiales de doctorado en la Universidad de Alcalá y que cumplan, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos indicados en el punto 2 de la convocatoria.

Segundo

Objeto

El objetivo de este programa es promover la formación docente que debe llevarse a cabo por parte de sus beneficiarios, en compatibilidad con la formación investigadora, a través de la realización de una tesis doctoral dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad, en las áreas de conocimiento especificadas en la convocatoria para facilitar su futura incorporación al sistema español de educación superior como profesores universitarios.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá:

https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf

Cuarto

Cuantía

La retribución del contrato predoctoral será la que corresponda de acuerdo con la normativa nacional de vigente aplicación.

El importe total presupuestado para el año 2023, para financiar los gastos derivados de esta convocatoria, junto con los derechos económicos derivados de convocatorias de anualidades anteriores, y la Convocatoria de Contratos Predoctorales de Formación de Personal Investigador 2023, es de 2.318.084 euros, y serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A 640.06.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

El formulario de solicitud se cumplimentará vía telemática a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador.

Sexto*Otros datos*

La duración del contrato será de un año, con dedicación a tiempo completo desde la fecha que se indique en la resolución. Previo informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, el contrato podrá ser prorrogado por períodos anuales durante el tiempo que dure su permanencia en el programa de doctorado. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el artículo 21 de la LCTI.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán valoradas por el procedimiento de concurrencia competitiva por una Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá.

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 11.2 de la convocatoria.

Alcalá de Henares, a 23 de junio de 2023.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/11.809/23)

